



PROCESO: CUSTODIA
DEMANDANTE: OLGA MARÍA VELÁSQUEZ CANTOR
DEMANDADO: EDNA MARCELA EXPOSITO AGUIRRE Y OTRO
RADICADO: 2021-00021-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial presentado por los demandados el 8 de abril del año en curso.

II. Referente al escrito antes referido, se reitera lo indicado en auto del 25 de febrero del año en curso, esto es, que en la audiencia de conciliación celebrada el 10 de noviembre de 2021, no se condicionó que el tratamiento terapéutico ordenado, se realice con el mismo profesional; por lo cual, no tiene incidencia alguna que las partes estén afiliados a una EPS distinta, quedando las partes en libertad de escoger la institución en donde se llevará a cabo dicho tratamiento.

Es de recordar, que lo ordenado en la audiencia, es el tratamiento terapéutico en una institución pública o privada, debidamente habilitada, para que las partes encuentren espacios para mejorar su comunicación y poder ejercer en forma mancomunada la responsabilidad parental por parte de los progenitores y el acompañamiento en el proceso de formación y crianza por parte de la señora OLGA MARÍA VELÁSQUEZ CANTOR.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 017 del 9 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria